II. Autoridades y personal

Oposiciones y concursos

Otras Administraciones Públicas

Universidad de La Laguna

5180 *RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases generales, mediante procedimiento ordinario, que regirán en las convocatorias de contratación para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Ayudante Doctor.*

En ejercicio de la autonomía universitaria que recoge el artículo 2.2.e) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE nº 307, de 24.12.01), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE nº 89, de 13.4.07), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada disposición, el Decreto 140/2002, de 7 de octubre, sobre régimen del personal docente e investigador contratado y sobre complementos retributivos del profesorado de las Universidades canarias (BOC nº 139, de 18.10.02), el Decreto 89/2004, de 6 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de La Laguna (BOC nº 143, de 26.7.04), y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 1.1 del Reglamento de Contratación de Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Contratados Doctores, Profesores Asociados y Ayudantes de la Universidad de La Laguna, he resuelto aprobar las bases que habrán de regir en las convocatorias para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador mediante concurso público en la figura de Profesor Ayudante Doctor, para su contratación en régimen de derecho laboral, relacionadas en el Anexo I.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Las convocatorias de plazas se regirán por estas bases y por lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Contratados Doctores, Profesores Asociados y Ayudantes de la Universidad de La Laguna; por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE nº 307, de 24.12.01), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE nº 89, de 13.4.07), el Decreto 89/2004, de 6 de julio por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de La Laguna (BOC nº 143, de 26.7.04); y en el Primer Convenio Colectivo del personal docente e investigador laboral de las Universidades Públicas de Canarias (BOC nº 124, de 26.6.12); en lo que resulte aplicable por el Real Decreto 1052/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la evaluación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y de su certificación, a los efectos de contratación de personal docente e investigador universitario (BOE nº 245, de 12.10.02), el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 24.10.15), la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas (BOE nº 4, de 4.1.85) o las disposiciones que a futuro sustituyan a los citados Reales Decretos.

Supletoriamente por el Decreto 140/2002, de 7 de octubre, sobre régimen del personal docente e investigador contratado y sobre complementos retributivos del profesorado de las Universidades canarias (BOC nº 139, de 18.10.02).

Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como a lo dispuesto en la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

La cita a las leyes y normas que se efectúa en las presentes bases, debe entenderse hecha en su redacción vigente.

Primera.- Formas de la convocatoria y publicidad de la misma.

La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de Canarias y en la página web de la Universidad-Servicio de Recursos Humanos: https://www.ull.es/portal/convocatorias/categorias/personal-docente-e-investigador-laboral/

Todos los plazos a los que se refieren estas bases, se refieren a días hábiles, no considerando como tal los sábados, domingos y resto de días festivos.

Los actos derivados de la convocatoria que así lo requieran, se publicarán en el tablón de anuncios del departamento, y, en su caso, en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado y en la página web, sirviendo de notificación a todos los efectos.

Las personas que hayan sido inhabilitadas para el ejercicio de funciones públicas o ejerzan cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia no podrán ser seleccionadas en las correspondientes convocatorias. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo, en materia de incompatibilidades.

Segunda.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes en el modelo oficial (Anexo II de las presentes bases), estarán a disposición de las personas en el Registro General de la Universidad, en el Centro de Atención al Usuario y en la página web de la Universidad-Servicio de Recursos Humanos, indicada en la base anterior. La solicitud se efectuará mediante instancia, debidamente cumplimentada.

Para cualquier información, los interesados deberán dirigirse al Servicio de Recursos Humanos de la Universidad de La Laguna, correo electrónico: negprof@ull.es, o a la dirección de Internet: https://www.ull.es/portal/convocatorias/categorias/personal-docente-e-investigador-laboral/

2.1. Lugar: las solicitudes se presentarán en el Registro General de esta Universidad, en los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a la de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares,

a los Ayuntamientos de los municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio; en las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca; en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero; en cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

2.2. Plazo: el plazo de presentación de solicitudes es de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Contratados Doctores, Profesores Asociados y Ayudantes de la Universidad de La Laguna.

2.3. Se deberá presentar una solicitud por cada una de las plazas a las que se concurse y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que se pretenda concursar. Las personas interesadas se responsabilizan de la veracidad de los datos que hagan constar en la solicitud y de los que aporten en la documentación de los méritos correspondientes, asumiendo las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.

La solicitud se presentará junto con el resto de la documentación, que estará organizada siguiendo lo indicado en la base 3.3.

Tercera.- Requisitos de los solicitantes y documentación a aportar.

Para ser admitido al concurso, los aspirantes deberán cumplir con los requisitos exigidos dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3.1. Requisitos de carácter general:

3.1.1. Disponer de titulación universitaria.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España o del reconocimiento profesional del título para poder ejercer como Profesor de Universidad, dispuesto en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitectura, Ingeniería, Licenciatura, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica y Diplomatura.

3.1.2. Tener cumplidos los dieciséis años y no haber cumplido la edad de jubilación ordinaria establecida en la legislación vigente.

3.1.3. Reunir el resto de requisitos generales para el acceso al empleo público, regulados en los artículos 56 y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público. Los nacionales de otros estados distintos a los de la Unión Europea, y aquellos de ésta para cuyos estados no sea de aplicación la libre circulación de

trabajadores, deberán estar en posesión del permiso de residencia y autorización de trabajo por cuenta ajena, o con excepción de dicha autorización si concurren las circunstancias a que se refiere el artículo 41 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 2/2009, y lo dispuesto en el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril (BOE nº 103, de 30.4.11) por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009.

3.1.4. No estar incurso en causa de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración del Estado y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

3.2. Requisitos Específicos:

a) Estar en posesión del título de Doctor.

b) No haber completado el periodo de cinco años como Profesor Ayudante Doctor o de ocho sumando los períodos de contrato en dicha figura más los períodos de contrato en la figura de Ayudante, de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 50 de la Ley Orgánica de Universidades.

c) Haber obtenido la evaluación positiva de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa (ACCUEE), de acuerdo con el artículo 50 de la LOU.

3.3. Documentación a presentar:

Las personas interesadas deben presentar la totalidad de la documentación dentro del plazo de presentación de solicitudes, organizada en dos unidades separadas, de la siguiente forma:

Unidad I. Documentación administrativa para ser admitida al concurso.

Solicitud de participación en el modelo oficial, acompañada de:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

b) Fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

c) En su caso, fotocopia del permiso de residencia en los términos indicados en el requisito que figura en la base 3.1.2.

d) Documentos acreditativos, que deberán aportarse en castellano:

1. Documento que acredite la evaluación positiva, de su actividad expedido por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa (ACCUEE).

2. Declaración jurada según modelo del Anexo IV o certificado del periodo en que haya estado contratado en alguna de las figuras reguladas de conformidad con el artículo 50 de la Ley Orgánica de Universidades, en su caso.

e) A la solicitud deberá adjuntarse el justificante original acreditativo del abono en Caja Siete en la cuenta abierta a nombre de "Universidad de La Laguna. Concepto de derechos de examen" cuenta corriente nº ES1430760620192281304523 la cantidad de 25,00 euros. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud. Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Siempre que se utilice el término actualizado, debe entenderse referido al plazo de presentación de solicitudes de participación en el concurso.

Unidad II. Otra documentación.

f) Currículum detallado del candidato o candidata (Anexo III de la presente convocatoria). El currículum deberá ir firmado en todas sus páginas y acompañado de una declaración de que los datos que figuran en el mismo son ciertos y la asunción de las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que puedan producirse.

g) Certificación académica oficial, en la que consten todas las calificaciones obtenidas en los estudios universitarios, así como la fecha de obtención de las mismas.

h) Fotocopias simples de los justificantes de todos los méritos alegados.

La justificación documental de los méritos alegados en el currículum vítae deberá ser numerada en el orden correspondiente que figura en curriculum.

El documento justificativo de un mérito ha de contener necesariamente la variable que puntúa en el Baremo marco (nota media, horas, años, etc.).

Las titulaciones académicas se acreditaran mediante copia del título y certificación académica.

Los premios serán justificados con copia del certificado o diploma de la concesión emitido por el órgano correspondiente de la Universidad que tenga esa función.

Los libros se justificarán con copia de la portada, página de identificación del ISBN, editorial, año de publicación, autores e índice del libro. Si se trata de un capítulo de libro deberá incorporarse además la primera página del capítulo.

Los artículos publicados en revista requieren presentar copia de la primera y última página del artículo y hoja en la que conste el nombre de la revista, año de publicación, autores y número de páginas, así como copia de la primera página del artículo.

En el caso de proyectos y contratos de investigación, el documento justificativo será la certificación del Vicerrectorado competente en materia de investigación o de la institución oficial que financia dicho proyecto, indicando el tipo de participación y duración del mismo.

Las estancias de investigación se justificarán con copia de la concesión de la ayuda de la estancia de la entidad financiadora, en la que se especifique el destino y la duración. Se entregará además, copia de la carta del centro receptor, en la que se constate la estancia, el periodo temporal y el tema abordado.

La docencia se acreditará, según el caso, mediante contrato o venia docendi.

La experiencia profesional se justificará, en caso de empleados públicos mediante Hoja de Servicios, en caso de contratos de trabajo en el sector privado o de trabajos como autónomo mediante copia de vida laboral y copia de contratos de trabajo, en el que conste régimen de dedicación, categoría, puestos desempeñados y duración.

Estos documentos se presentarán en copia simple, salvo que antes se hubiese indicado forma concreta, pudiendo ser requeridos los concursantes en cualquier momento a efectos de que presenten los documentos originales para su comprobación por las Comisiones de Valoración.

En todo caso, la persona que obtenga la plaza deberá cotejar los documentos en el momento de la formalización del contrato de profesor, de no hacerlo, no podrá formalizar el mencionado contrato.

Los documentos que se indican en las letras b), y g) deberán aportarse en castellano. Solo se considerarán los méritos relacionados en el currículum y justificados documentalmente que se posean y presenten hasta el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes. La forma y contenido, de los documentos justificativos de los méritos que se presenten, son de la absoluta responsabilidad del interesado o interesada, sin que proceda su ampliación, adhesión o sustitución una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no siendo susceptibles de subsanación los méritos no alegados en tiempo y forma, como se indica en la base 4.1.

La no aportación de lo establecido en este apartado en el plazo de presentación de solicitudes o en el de subsanación a que se refiere la base 4.1, determinará la exclusión automática de quien aspire a la presente convocatoria.

Cuarta.- Admisión de aspirantes y remisión de la documentación.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Servicio de Recursos Humanos hará pública la resolución del Vicerrectorado competente en la materia, por delegación del Rector, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las distintas plazas convocadas. Esta resolución, que contendrá la fecha de su inserción, será expuesta en los tablones de anuncios del Rectorado y a título informativo en la página web de la Universidad. A partir de dicha publicación, las personas interesadas dispondrán de 10 días para, en su caso, subsanar los defectos detectados o aportar los documentos administrativos

referidos al cumplimiento de los requisitos de la convocatoria (Unidad I), a falta de lo cual se entenderá que renuncian a concursar. Respecto de la documentación comprendida en la Unidad II, en ningún caso podrán ser objeto de subsanación aquellos méritos que no hayan sido alegados dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Se podrá prescindir de este trámite, si todos los solicitantes se encontrasen admitidos con la documentación correctamente presentada.

4.2. Transcurrido dicho plazo y realizadas las modificaciones a que hubiera lugar, la Resolución adquirirá el carácter de definitiva, y se remitirá al Departamento a que se adscribe la plaza, las solicitudes admitidas, en unión de la documentación que se hubiera adjuntado.

Quinta.- Valoración de los concursantes.

5.1. Los méritos alegados por los candidatos y candidatas serán valorados conforme al baremo marco de la Universidad de La Laguna conjuntamente con el baremo específico del Departamento, si lo hubiera.

5.2. Dichos baremos quedarán expuestos desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, y en el tablón de anuncios del Departamento al que se adscribe la plaza.

5.3. Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deben ser cumplidos con anterioridad a la fecha de terminación del plazo para presentar las solicitudes.

Sexta.- Propuesta de contratación.

6.1. En el plazo de 15 días a partir de la fecha de recepción de la documentación, el Departamento elevará a la Presidencia de la Comisión Delegada de Ordenación Académica y Profesorado un informe motivado aprobado en Consejo de Departamento con la propuesta de la persona candidata que más méritos acredite para ocupar la plaza, pudiendo asimismo designar suplentes según el orden de puntuación de sus méritos.

6.2. La propuesta de contratación será publicada en el tablón de anuncios del Departamento en la misma fecha en que se remita la documentación correspondiente a la Comisión Delegada de Ordenación Académica y Profesorado.

6.3. Una vez recibida la propuesta de contratación del Departamento, la baremación de los candidatos y la propuesta de provisión de plazas, estas se harán públicas en tablón de anuncios del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, y a título informativo, en la web de la Universidad. En el plazo de 5 días a partir de dicha publicación, las personas interesadas podrán interponer reclamaciones contra la calificación obtenida, ante la Presidencia de la citada Comisión, que serán resueltas por la misma al tiempo que se examinen las propuestas de contratación remitidas por el Departamento.

6.4. El Acuerdo de la Comisión Delegada de Ordenación Académica y Profesorado será publicada en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Ordenación Académica y

Profesorado de la Universidad de La Laguna y, a título informativo, en la web de la Universidad. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a las personas adjudicatarias de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que no se efectuará notificación personal.

6.5. El concurso podrá declararse desierto, a propuesta del Departamento cuando, en aplicación de su baremo específico, ningún candidato o candidata haya obtenido la puntuación mínima exigida, o bien, cuando ninguna de dichas personas comparezca a la entrevista, en los casos en que la misma tenga, con arreglo al baremo específico del Departamento, carácter estrictamente indispensable para elaborar la propuesta de contratación.

Séptima.- Bolsa de contratación.

7.1. Los candidatos aptos que figuren, en el orden de prelación, en la propuesta del Departamento, pasarán a formar parte de una Bolsa de Sustituciones, que será aprobada por la Comisión Delegada de Ordenación Académica y Profesorado, para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato o candidata propuesto o baja definitiva por cualquier otra causa, así como para cubrir necesidades docentes sobrevenidas en el área de conocimiento.

7.2. Llamamiento de los aspirantes.

Las diversas necesidades de carácter temporal que pudieran presentarse serán ofertadas a los aspirantes que figuren en la correspondiente Bolsa de sustituciones, las cuales serán comunicados por los servicios administrativos de la Universidad mediante correo electrónico, debiendo quien resulte aspirante contestar al ofrecimiento en el plazo máximo de 48 horas contadas desde el momento en el que se efectuó el mismo. En el caso de no recibir contestación se entiende que dicha persona desiste en su derecho.

Igual criterio se seguirá con quienes, contestando afirmativamente a la oferta de contratación, no formalicen su incorporación en el término de 48 horas.

Octava.- Dedicación docente, jornada y horario de trabajo y duración de los contratos.

8.1. Dedicación docente en cómputo semanal.

El contrato será de carácter temporal y con dedicación a tiempo completo. La finalidad del contrato será la de desarrollar tareas docentes y de investigación.

La dedicación docente en cómputo semanal es de 8 horas de docencia y 6 de tutoría o asistencia al alumnado.

8.2. Jornada y horario de trabajo.

La dedicación, la jornada y el horario de trabajo, se desarrollarán conforme a lo establecido en el Primer Convenio Colectivo del personal docente e investigador laboral de las Universidades Públicas de Canarias (BOC nº 124, de 26.6.12).

8.3. Duración de los contratos.

En todo caso, la duración del contrato no podrá ser superior al tiempo que reste hasta completar el máximo de cinco años como profesor ayudante doctor o de ocho, sumados los períodos de dicha figura y la de ayudante, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley Orgánica de Universidades.

Novena.- Presentación de documentos y formalización del contrato.

9.1. La persona candidata propuesta dispondrá, a partir de la publicación de la Resolución de la Comisión Delegada de Ordenación Académica y Profesorado, de un plazo máximo de 10 días para presentar la documentación que se indica en el apartado 9.4 de esta base. La fecha de efectos del contrato en ningún caso será anterior a la de inicio del curso académico correspondiente, ni anterior a la firma del contrato.

La firma de los documentos mediante los que la persona queda vinculada con la Universidad tiene carácter personal e intransferible, siendo siempre previa a la incorporación de la persona candidata a las tareas docentes, resultando nula y sin efecto cualquier actuación contraria a lo anterior. La firma se efectuará en el Servicio de Recursos Humanos.

La persona que se incorpora deberá presentarse, ante la Dirección del Departamento correspondiente para acometer las tareas docentes que se le encomienden, en la fecha de inicio indicada en el contrato.

En el caso de no producirse la firma del contrato, así como cuando no se incorpore la persona seleccionada a las tareas docentes, en los plazos indicados en los párrafos anteriores, se entienden como renuncia de la misma. En estos supuestos se procederá al llamamiento, en la forma prevista en la base 7, de los aspirantes que figuren en la Bolsa de Contratación.

9.2. La formalización del contrato se condiciona a la existencia de la correspondiente disponibilidad presupuestaria y a la autorización de compatibilidad. Los contratos objeto de esta convocatoria están sujetos a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas y las disposiciones de desarrollo. Su posterior incumplimiento será causa de extinción del contrato de trabajo del afectado.

9.3. De suscribirse contrato de trabajo, este podrá suspenderse por las causas y con los efectos previstos en el Primer Convenio Colectivo del personal docente e investigador laboral de las Universidades Públicas de Canarias (BOC nº 124, de 26.6.12). De llevarse a cabo la suspensión, salvo lo previsto en el artículo 50.d) in fine de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, esta no afectará a la fecha de finalización prevista en el contrato o a las causas de extinción previstas en estas bases o en el contrato. La extinción de los mismos se producirá por las causas legalmente establecidas.

9.4. En el acto de la firma del contrato de trabajo, que deba efectuarse, el candidato o candidata propuesta deberá aportar la siguiente documentación:

a) Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residencia, si ha sido renovado con posterioridad a la presentación de la documentación requerida en el momento de proceder a la solicitud.

b) Fotocopia y original del Título de Doctor, así como, original y fotocopia certificación académica oficial.

c) Declaración jurada de no haber sido separado o separada de las Administraciones Públicas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documento de afiliación a la Seguridad Social.

e) Datos de la cuenta bancaria para el ingreso de haberes.

f) Acreditación del informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa (ACCUEE) Original y fotocopia.

g) Vida laboral actualizada.

h) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio de sus funciones como profesor.

i) Situación familiar (modelo IRPF).

j) Toma de datos.

9.5. En cuanto al periodo de prueba, se estará a lo dispuesto en artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, interrumpirán el periodo de prueba.

9.6. Transcurrido el plazo establecido en la base 9.1 sin haber verificado los trámites indicados por causa imputable al interesado o interesada, el mismo decaerá en todos sus derechos y se entenderá que renuncia al ofrecimiento realizado, salvo los supuestos de fuerza mayor. En caso de no presentar la documentación referida o si de su examen se dedujese que carece de alguno de los requisitos señalados, no se procederá a la formalización de la relación de servicios, quedando anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiese haber incurrido.

Transcurrido el plazo señalado para formalizar el contrato, sin que se justifique suficientemente el retraso o cuando se renuncie expresamente a la plaza, se efectuará un nuevo ofrecimiento al siguiente aspirante según orden de puntuación de la convocatoria, que dispondrá del mismo plazo para la formalización del contrato.

El contrato formalizado y la relación jurídica originada se regirán por lo dispuesto en las presentes bases y por la legislación que resulte de aplicación.

Décima.- Devolución de documentación.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la publicación de la resolución del concurso, los interesados previa solicitud podrán retirar la documentación presentada en el Servicio de Recursos Humanos, siempre y cuando no se haya presentado ningún recurso o reclamación contra la resolución antes indicada. Transcurrido el cuarto mes, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido objeto de devolución.

De presentarse reclamaciones o recursos, la documentación no se podrá retirar hasta que queden resueltas las mismas con carácter definitivo, ya sea en vía administrativa o jurisdiccional.

Undécima.- Datos de carácter personal.

11.1. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE nº 298, de 14.12.99, LOPD), y en el marco del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos, RGPD), los datos facilitados por los aspirantes, pasarán a formar parte del fichero de Personal, cuya finalidad es la gestión del personal de la Universidad de La Laguna, gestión de la docencia e investigación, gestión de la participación del personal en los servicios y actos universitarios, así como la gestión de la participación de los candidatos en los procesos de selección. Siendo algunos de los servicios prestados por empresas externas, la activación de los mismos (p. ej. el correo electrónico) puede requerir que el interesado preste su conocimiento a condiciones adicionales sobre el uso de sus datos de carácter personal; en todo caso la activación de dichos servicios y, por ende, la aceptación de tales condiciones, es plenamente voluntaria para el interesado. Los datos contenidos en este fichero podrán ser tratados con fines históricos o estadísticos.

11.2. A través de la presentación de la solicitud de participación en el concurso, la persona interesada consiente en que los datos personales recogidos en aquella puedan ser cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria, o a cualquier entidad obligada por Ley; lo que en todo caso se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el RGPD, y en la LOPD y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1720/2007. En los términos establecidos en el citado Reglamento General de Protección de Datos, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, así como de limitación y oposición a su tratamiento cuando corresponda, a través del procedimiento electrónico de Ejercicio de derechos sobre datos de carácter personal, habilitado en la Sede electrónica de la ULL y disponible en el siguiente enlace: https://sede.ull.es/ecivilis-site/catalog/showProcedure/230. Para cualquier

duda en relación con el ejercicio de estos derechos pueden ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos de la ULL en la dirección de correo electrónica dpd@ull.es, o en cualesquiera de las referidas en la web del DPD, https://www.ull.es/la-universidad/servicios-universitarios/dpd/

Duodécima.- Norma final.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife que por turno corresponda; o bien, potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la citada publicación en los términos previstos en artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá acudirse a la vía contencioso-administrativo hasta que el mismo sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo.

San Cristóbal de La Laguna, a 31 de octubre de 2018.- El Rector, p.d. (Resolución de 3.10.16; BOC de 13.10.16), la Vicerrectora de Ordenación Académica y Profesorado, Carmen Rosa Sánchez López.

A N E X O I

RESOLUCIÓN DE 31 DE OCTUBRE DE 2018 POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CONTRATADO TEMPORAL, EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL, EN LA FIGURA DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR (PROCEDIMIENTO ORDINARIO).

DEPARTAMENTO	ÁREA CONOCIMIENTO	CÓDIGO PLAZA	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	DURACIÓN DEL CONTRATO	CENTRO	ACTIVIDADES A REALIZAR
ANALISIS MATEMATICO	DIDACTICA DE LA MATEMATICA	DL2172	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	La duración del contrato será la establecida en el Artículo 50 de la Ley Orgánica de Universidades	Todos en los que tenga docencia el Área	Docencia e investigación en asignaturas del Área de Conocimiento
BELLAS ARTES	DIBUJO	DL2158	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	La duración del contrato será la establecida en el Artículo 50 de la Ley Orgánica de Universidades	Facultad de Humanidades	Docencia en asigunaturas de Diseño Gráfico
BIOLOGIA ANIMAL, EDAFOLOGIA Y GEOLOGIA	PETROLOGIA Y GEOQUIMICA	DL2171	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	La duración del contrato será la establecida en el Artículo 50 de la Ley Orgánica de Universidades	Facultad de Ciencias, Escuela de Doctorado y Estudios de Posgrado, Escuela Politécnica Superior de Ingeniería	Docencia en las asignaturas de títulos de Grados y Másteres de responsabilidad docente del Área de conocimiento de Petrología Y Geoquímica
BIOLOGIA ANIMAL, EDAFOLOGIA Y GEOLOGIA	ZOOLOGIA	DL2170	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	La duración del contrato será la establecida en el Artículo 50 de la Ley Orgánica de Universidades	Facultad de Ciencias: Sección de Biología, Sección de Química	Docencia en asignaturas del Área de Conocimiento de Zoología
BIOLOGIA ANIMAL, EDAFOLOGIA Y GEOLOGIA	ZOOLOGIA	DL2169	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	La duración del contrato será la establecida en el Artículo 50 de la Ley Orgánica de Universidades	Facultad de Ciencias: Sección de Biología, Sección de Química	Docencia y Fisiología Animal I, Fisiología Animal II y Fisiología Animal Aplicada
BIOQUIMICA, MICROBIOLOGIA, BIOLOGIA CELULAR Y GENETICA	BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR	DL2161	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	La duración del contrato será la establecida en el Artículo 50 de la Ley Orgánica de Universidades	En cualquiera de los centros donde el Área participa en la docencia de las correspondientes titulaciones	Docencia teórica y práctica en las asignaturas asignadas al Área.

DEPARTAMENTO	ÁREA CONOCIMIENTO	CÓDIGO PLAZA	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	DURACIÓN DEL CONTRATO	CENTRO	ACTIVIDADES A REALIZAR
BIOQUIMICA, MICROBIOLOGIA, BIOLOGIA CELULAR Y GENETICA	GENETICA	DL2162	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	La duración del contrato será la establecida en el Artículo 50 de la Ley Orgánica de Universidades	Facultades de Ciencias y Ciencias de la Salud	Docencia teórica y práctica en asignaturas propias del Área
BOTANICA, ECOLOGIA Y FISIOLOGIA VEGETAL	BOTANICA	DL2164	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	La duración del contrato será la establecida en el Artículo 50 de la Ley Orgánica de Universidades	Facultad de Ciencias, Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Politécnica Superior de Ingeniería, Facultad de Educación	Docencia en las diferentes asignaturas del Área de Botánica
BOTANICA, ECOLOGIA Y FISIOLOGIA VEGETAL	ECOLOGIA	DL2165	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	La duración del contrato será la establecida en el Artículo 50 de la Ley Orgánica de Universidades	Todos los centros en los que imparte docencia el Área	Docencia en el Área de Ecología
BOTANICA, ECOLOGIA Y FISIOLOGIA VEGETAL	FISIOLOGIA VEGETAL	DL2166	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	La duración del contrato será la establecida en el Artículo 50 de la Ley Orgánica de Universidades	Todos los centros en los que imparte docencia el Área	Docencia en el Área de Fisiología Vegetal
CIENCIAS DE LA COMUNICACION Y TRABAJO SOCIAL	COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	DL2194	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	La duración del contrato será la establecida en el Artículo 50 de la Ley Orgánica de Universidades	Fac. CC. Políticas, Sociales y de la Comunicación	Docencia e Investigación en el campo de la Comunicación Audiovisual
CIENCIAS DE LA COMUNICACION Y TRABAJO SOCIAL	PEDIODISMO	DL2193	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	La duración del contrato será la establecida en el Artículo 50 de la Ley Orgánica de Universidades	Fac. CC. Políticas, Sociales y de la Comunicación	Docencia e Investigación en el campo del Periodismo
CIENCIAS DE LA COMUNICACION Y TRABAJO SOCIAL	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	DL2195	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	La duración del contrato será la establecida en el Artículo 50 de la Ley Orgánica de Universidades	Fac. CC. Políticas, Sociales y de la Comunicación	Docencia e Investigación en el campo del Periodismo

DEPARTAMENTO	ÁREA CONOCIMIENTO	CÓDIGO PLAZA	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	DURACIÓN DEL CONTRATO	CENTRO	ACTIVIDADES A REALIZAR
DIDACTICA E INVESTIGACION EDUCATIVA	DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	DL2189	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	La duración del contrato será la establecida en el Artículo 50 de la Ley Orgánica de Universidades	Facultad de Educación, Facultad de Psicología y Logopedia	Docencia en el Área
DIDACTICA E INVESTIGACION EDUCATIVA	DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	DL2190	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	La duración del contrato será la establecida en el Artículo 50 de la Ley Orgánica de Universidades	Facultad de Educación	Docencia en el Área
DIDACTICAS ESPECIFICAS	DIDACTICA DE LA EXPRESION CORPORAL	DL2184	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	La duración del contrato será la establecida en el Artículo 50 de la Ley Orgánica de Universidades	Facultad de Educación	Docencia en las asignaturas asignadas al Área de Didáctica de Expresión Corporal
DIDACTICAS ESPECIFICAS	DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	DL2182	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	La duración del contrato será la establecida en el Artículo 50 de la Ley Orgánica de Universidades	Facultad de Educación	Encargarse de la docencia en el Área de Didáctica de la Lengua y la Literatura Española
DIDACTICAS ESPECIFICAS	DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	DL2181	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	La duración del contrato será la establecida en el Artículo 50 de la Ley Orgánica de Universidades	Facultad de Educación	Encargarse de la docencia en el Área de Didática de la Lengua Extranjera (inglés)
DIDACTICAS ESPECIFICAS	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	DL2183	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	La duración del contrato será la establecida en el Artículo 50 de la Ley Orgánica de Universidades	Facultad de Educación	Docencia en el Área
DIRECCION DE EMPRESAS E HISTORIA ECONOMICA	HISTORIA E INSTITUCIONES ECONOMICAS	DL2196	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	La duración del contrato será la establecida en el Artículo 50 de la Ley Orgánica de Universidades	Facultad de Economía, Empresa y Turismo	Docencia en el Área de Historia e Instituciones Económicas

DEPARTAMENTO	ÁREA CONOCIMIENTO	CÓDIGO PLAZA	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	DURACIÓN DEL CONTRATO	CENTRO	ACTIVIDADES A REALIZAR
DISCIPLINAS JURIDICAS BASICAS	DERECHO ADMINISTRATIVO	DL2179	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	La duración del contrato será la establecida en el Artículo 50 de la Ley Orgánica de Universidades	Derecho (relaciones laborales), Aparejadores y Sociología	Docencia en Derecho Administrativo
DISCIPLINAS JURIDICAS BASICAS	DERECHO ADMINISTRATIVO	DL2180	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	La duración del contrato será la establecida en el Artículo 50 de la Ley Orgánica de Universidades	Derecho (relaciones laborales), Bellas Artes y Trabajo Social	Docencia en Derecho Administrativo
FILOLOGIA INGLESA Y ALEMANA	FILOLOGIA INGLESA	DL2177	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	La duración del contrato será la establecida en el Artículo 50 de la Ley Orgánica de Universidades	Facultad de Economía, Empresa y Turismo, y Facultades con Inglés como FB	Docencia adscrita al Área de Filología Inglesa en distintos grados
FILOLOGIA INGLESA Y ALEMANA	FILOLOGIA INGLESA	DL2163	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	La duración del contrato será la establecida en el Artículo 50 de la Ley Orgánica de Universidades	En distintos Centros y Grados, según necesidades del Departamento.	Docencia adscrita al Área de Filología Inglesa
GEOGRAFIA E HISTORIA	GEOGRAFIA FISICA	DL2178	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	La duración del contrato será la establecida en el Artículo 50 de la Ley Orgánica de Universidades	Facultad de Humanidades	Docencia en asignaturas del Área de Geografía Física
HISTORIA DEL ARTE Y FILOSOFIA	HISTORIA DEL ARTE	DL2159	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	La duración del contrato será la establecida en el Artículo 50 de la Ley Orgánica de Universidades	Facultad de Humanidades	Docencia en el Área de Conocimiento de Historia del Arte
HISTORIA DEL ARTE Y FILOSOFIA	MUSICA	DL2160	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	La duración del contrato será la establecida en el Artículo 50 de la Ley Orgánica de Universidades	Facultad de Humanidades	Docencia en el Área de Conocimiento de Música

DEPARTAMENTO	ÁREA CONOCIMIENTO	CÓDIGO PLAZA	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	DURACIÓN DEL CONTRATO	CENTRO	ACTIVIDADES A REALIZAR
HISTORIA Y FILOSOFIA DE LA CIENCIA, LA EDUCACION Y EL LENGUAJE	FILOSOFIA MORAL	DL2168	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	La duración del contrato será la establecida en el Artículo 50 de la Ley Orgánica de Universidades	Facultad de Humanidades Sección de Filosofía	Docencia e Investigación en el Área de Filosofía Moral
HISTORIA Y FILOSOFIA DE LA CIENCIA, LA EDUCACION Y EL LENGUAJE	LOGICA Y FILOSOFIA DE LA CIENCIA	DL2167	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	La duración del contrato será la establecida en el Artículo 50 de la Ley Orgánica de Universidades	Facultad de Humanidades Sección de Filosofía	Docencia e Investigación en el Área de Lógica y filosofia de la ciencia
INGENIERIA INDUSTRIAL	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	DL2173	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	La duración del contrato será la establecida en el Artículo 50 de la Ley Orgánica de Universidades	Escuela Superior de Ingeniería y Tecnología	Docencia en la asignatura "Motores Térmicos" e Investigación en Motores de Combustión Interna Alternativos
INGENIERIA INFORMATICA Y DE SISTEMAS	CIENCIAS DE LA COMPUTACION E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	DL2175	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	La duración del contrato será la establecida en el Artículo 50 de la Ley Orgánica de Universidades	ESIT, EPSI, FAC. DE CIENCIAS, EDEP	Docencia en las asignaturas adscritas al Área. Investigación en el Área
INGENIERIA INFORMATICA Y DE SISTEMAS	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS	DL2176	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	La duración del contrato será la establecida en el Artículo 50 de la Ley Orgánica de Universidades	E.S. de Ingeniería y Tecnología, Facultad de Ciencias E. Politécnica superior de Ingeniería y E. de Doctorado y Estudios de Posgrado	Docencia en Investigación en el Área de Conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos
INGENIERIA QUIMICA Y TECNOLOGIA FARMACEUTICA	FARMACIA Y TECNOLOGIA FARMACEUTICA	DL2188	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	La duración del contrato será la establecida en el Artículo 50 de la Ley Orgánica de Universidades	Facultad de Ciencias de la Salud. Facultad de Farmacia	Docencia en las asignaturas responsabilidad del Área

DEPARTAMENTO	ÁREA CONOCIMIENTO	CÓDIGO PLAZA	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	DURACIÓN DEL CONTRATO	CENTRO	ACTIVIDADES A REALIZAR
INGENIERIA QUIMICA Y TECNOLOGIA FARMACEUTICA	INGENIERIA QUIMICA	DL2187	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	La duración del contrato será la establecida en el Artículo 50 de la Ley Orgánica de Universidades	Escuela Superior de Ingeniería y Tecnología.	Docencia e Investigación en el Área de Ingeniería Química
MATEMATICA, ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	ALGEBRA	DL2186	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	La duración del contrato será la establecida en el Artículo 50 de la Ley Orgánica de Universidades	Sec. Matemáticas, Sec. Física, Ingeniería Informática	Docencia e Investigación en materias propias del Área de conocimiento
OBS,GIN,PED,MED.PR,S.P,TX.Y ML Y FORENSE Y PARASITOLOGIA	PARASITOLOGIA	DL2197	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	La duración del contrato será la establecida en el Artículo 50 de la Ley Orgánica de Universidades	Facultad de Farmacia y Facultad de Ciencias de la Salud. Sección de Medicina	Docencia e Investigación en Parasitología
QUIMICA	QUIMICA FISICA	DL2191	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	La duración del contrato será la establecida en el Artículo 50 de la Ley Orgánica de Universidades	Facultad de Ciencias y Facultad de Farmacia	Docencia teórica y práctica en el Área de Química Física
QUIMICA	QUIMICA FISICA	DL2192	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	La duración del contrato será la establecida en el Artículo 50 de la Ley Orgánica de Universidades	Facultad de Ciencias y Facultad de Farmacia	Docencia teórica y práctica en el Área de Química Física
QUIMICA	QUIMICA INORGANICA	DL2185	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	La duración del contrato será la establecida en el Artículo 50 de la Ley Orgánica de Universidades	Facultad de Ciencias y Facultad de Farmacia	Docencia teórica y práctica en el Área de Química Inorgánica
SOCIOLOGIA Y ANTROPOLOGIA	SOCIOLOGIA	DL2174	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	La duración del contrato será la establecida en el Artículo 50 de la Ley Orgánica de Universidades	Centros/Facultades en los que el Área imparte docencia	Impartir docencia en las asignaturas bajo responsabilidad docente del Área de Sociología

Universidad de La Laguna

PROCEDIMIENTO ORDINARIO
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA
ANEXO II

Registro

DATOS PERSONALES

DNI o Pasaporte | Primer apellido | Segundo apellido | Nombre

Nacionalidad | Fecha de nacimiento | Lugar de nacimiento

Dirección (Calle o plaza y número) | CP | Provincia

Municipio | País | Teléfono fijo | Teléfono móvil | Correo electrónico

Tipo titulación | Nombre título | País de expedición

DATOS DE LA PLAZA A LA QUE CONCURSA

Plaza nº | Categoría: Profesor Ayudante Doctor | Dedicación

Área de conocimiento

Perfil

Departamento

Centro | Localidad

LISTA DE ESPERA

○ SI ○ NO

Revise la documentación que presenta con la base Tercera de la convocatoria

UNIDAD I. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA PARA SER ADMITIDO AL CONCURSO (Señale con una cruz):

- ☐ 3.3.a) Fotocopia del DNI o pasaporte.
- ☐ 3.3.b) Fotocopia del título de Doctor.
- ☐ 3.3.c) Fotocopia permiso de residencia, en su caso.
- ☐ 3.3.d)1 Acreditación de evaluación positiva por la ANECA o por la ACCUEE.
- ☐ 3.3.d)2 Declaración jurada modelo anexo IV convocatoria o certificado del periodo de Contratación, en su caso.
- ☐ 3.3.e) Justificante original acreditativo del ingreso.

UNIDAD II. OTRA DOCUMENTACIÓN (Señale con una cruz):

- ☐ 3.3.f) Currículum oficial.
- ☐ 3.3.g) Certificación académica, en original o fotocopia.
- ☐ 3.3.h) Fotocopias de los justificantes de los méritos alegados.

EL ABAJO FIRMANTE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:

1º) Se responsabiliza de la veracidad de los datos que constan en esta solicitud, de los que figuraran en el currículum y de los de la documentación que se adjunta, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.

2º) Reúne los requisitos de la convocatoria y el resto de requisitos generales para poder participar en los procesos selectivos de acceso al empleo público (Art. 56 y 57 del Real Decreto Legislativo 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los preceptos de la L.O. 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como su nacionalidad en relación con la L.O. 4/2000, modificada por L.O. 2/2009).

3º) Se atiene a las normas sobre incompatibilidad, reguladas en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre y R.D. 598/1985 de 30 de abril, y los efectos que de las mismas pudieran tener en el futuro contrato, en su caso, y a las bases de la convocatoria de la plaza.

4º) Se compromete a desempeñar la plaza en el régimen de dedicación que figura en la convocatoria del concurso.

En a

Firma:

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Los datos personales reflejados en este impreso quedan sometidos a las medidas de protección previstas en la normativa vigente de Protección de Datos de Carácter Personal. Consulte la Política de Privacidad de la Universidad de La Laguna en la siguiente dirección web: https://www.ull.es/informacion-sobre-web-institucional/#lopd.

Universidad de La Laguna

CURRICULUM PARA LOS CONCURSOS DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR LABORAL ANEXO III

Registro

DATOS PERSONALES

DNI o Pasaporte	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre

Fecha de nacimiento (dd/mm/aa)	Provincia de nacimiento	Localidad de nacimiento

Residencia (Calle o plaza y número)	CP	Provincia

Municipio	País	Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico

SITUACIÓN PROFESIONAL ACTUAL

Empresa/Centro/Entidad

Actividad principal

Categoría profesional

Los méritos deberán estar ordenados y numerados conforme al Currículum Vítae

BLOQUE 1. FORMACIÓN ACADÉMICA (Expediente, premios y pruebas o trabajos de fin de titulación)

1.1 Licenciaturas, diplomaturas o grados de la titulación principal necesaria para ocupar la plaza (acompañar certificaciones académicas)

Clase	Centro/Universidad de expedición	Fecha de expedición	Nº Doc.

1.2 Premios fin de Carrera

			Nº Doc.
Premio/Mención Nacional fin de carrera	◯ SI	◯ NO	
Premio fin de carrera de la Universidad	◯ SI	◯ NO	

1.3 Examen de licenciatura, tesina o proyecto de fin de carrera, siempre que no estén incluidos en el expediente académico de la titulación

Clase	Centro/Universidad de expedición	Fecha de expedición	Nº Doc.

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma

Página 1

Universidad de La Laguna

CURRICULUM PARA LOS CONCURSOS DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR LABORAL ANEXO III

Registro

2.1 Estudios de Posgrado o Máster Universitario (acompañar certificaciones académicas)

Clase	Centro/Universidad de expedición	Fecha de expedición	Nº Doc.

2.2 Programa de doctorado (acompañar certificaciones académicas)

Título del programa de doctorado

Indicar plan de doctorado correspondiente, Universidad, créditos, etc.	Nº Doc.

Diploma de estudios avanzados o suficiencia investigadora ◯ SI ◯ NO — Nº Doc.

3. Tesis doctoral (acompañar certificaciones académicas)

Título de la tesis doctoral

Centro/Universidad de expedición	Fecha de expedición	Calificación	Nº Doc.

			Nº Doc.
Premio Extraordinario de Doctorado	◯ SI	◯ NO	
Premio Nacional de Doctorado	◯ SI	◯ NO	
Mención doctorado Europeo o Internacional	◯ SI	◯ NO	

4. Otros estudios oficiales no utilizados para obtener el título principal

Clase	Centro/Universidad de expedición	Fecha de expedición	Nº Doc.

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma

Página 2

Universidad de La Laguna

CURRICULUM PARA LOS CONCURSOS DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR LABORAL ANEXO III

Registro

5. Estancias en Programas de Intercambio (Erasmus, Sicúe o similares)

	Nº Doc.

6. Otros cursos de especialización recibidos relacionados con la plaza

	Nº Doc.

BLOQUE 2. ACTIVIDAD DOCENTE Y COMPETENCIA PEDAGÓGICA

1. Docencia en grado y posgrado/doctorado universitario o equivalente (acompañar contrato o venia docendi)

Categoría	Reg.Dedicac.	Universidad publica/privada	Áea de conocimiento	Fecha inicio	Fecha fin	Nº Doc.

2. Docencia oficial acreditada con contrato o nombramiento en centros públicos, privados y concertados no universitarios

Categoría	Reg.Dedicac.	Universidad publica/privada	Áea de conocimiento	Fecha inicio	Fecha fin	Nº Doc.

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma

Página 3

Universidad de La Laguna

CURRICULUM PARA LOS CONCURSOS DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR LABORAL ANEXO III

Registro

3. Docencia en cursos de carácter oficial (cursos de especialización, cursos de extensión universitaria, etc. no comprendidos en los apartados anteriores)

Categoría	Reg.Dedicac.	Universidad publica/privada	Áea de conocimiento	Fecha inicio	Fecha fin	Nº Doc.

4. Formación para la actividad docente

	Nº Doc.

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma

Página 4

Universidad de La Laguna	CURRICULUM PARA LOS CONCURSOS DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR LABORAL ANEXO III	Registro

5. Actividades relacionadas con la innovación y mejora de la calidad docente a través de convocatorias oficiales

	Nº Doc.

6. Evaluación positiva/favorable de la actividad docente (Docentia, complemento por mérito docente, quinquenios, complemento autonómico o similar)

	Nº Doc.

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma

Universidad de La Laguna

CURRICULUM PARA LOS CONCURSOS DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR LABORAL ANEXO III

Registro

BLOQUE 3. ACTIVIDAD INVESTIGADORA

1.Contribuciones científicas. **Claves: L (Libro completo). CL (Capítulo libro). A (Artículo). R (Revista). E (Editor)**

1.1 Artículos/Libros	Nº Doc.

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma

Página 6

Universidad de La Laguna

CURRICULUM PARA LOS CONCURSOS DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR LABORAL ANEXO III

Registro

1.2 Otras contribuciones científicas	Nº Doc.

1.3 Contribuciones a congresos y conferencias científicas	Nº Doc.

1.4 Participación en proyectos artísticos u obras singulares	Nº Doc.

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma

Página 7

Universidad de La Laguna

CURRICULUM PARA LOS CONCURSOS DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR LABORAL ANEXO III

Registro

2. Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y contratos con empresas o con la administración.

Título del proyecto	Organismo que concede	Fecha inicio	Fecha fin	Invest. principal	Tipo participac.	Nº Doc.

3. Estancias académicas acreditadas en otras universidades o centros de investigación nacionales o internacionales realizadas con posterioridad a la finalización de los estudios.

Centro	Localidad	País	Año	Duración	En calidad de	Tema	Nº Doc.

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma

Página 8

Universidad de La Laguna

CURRICULUM PARA LOS CONCURSOS DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR LABORAL ANEXO III

Registro

4. Dirección de tesis doctorales, tesina, DEA, trabajo de iniciación a la investigación, trabajo fin de carrera (no computado en POD), etc., defendido y aprobado.

Denominación	Título	Año	Fecha fin	Nº Doc.

5. Becas, premios y contratos de investigación en concurrencia competitiva

Denominación	Organismo que concede	Fecha inicio	Fecha fin	Nº Doc.

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma

Página 9

Universidad de La Laguna

CURRICULUM PARA LOS CONCURSOS DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR LABORAL ANEXO III

Registro

6. Patentes y registros de software en explotación

Denominación	Organismo que concede	Fecha inicio	Fecha fin	Nº Doc.

BLOQUE 4. EXPERIENCIA PROFESIONAL NO DOCENTE

Categoría	Reg.Dedicac.	Organismo/Empresa	Actividad	Fecha inicio	Fecha fin	Nº Doc.

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma

Página 10

Universidad de La Laguna	CURRICULUM PARA LOS CONCURSOS DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR LABORAL ANEXO III	Registro

BLOQUE 5. OTROS MÉRITOS

		Nº Doc.
1	Participación en la gestión universitaria	
2	Organización de congresos, eventos y jornadas de divulgación científica	
3	Evaluador en organismos públicos de investigación	
4	Estar acreditado para otra figura de profesorado superior a la que se opta	
5	Estancias Erasmus o similar para profesorado	
6	Participación en tribunales.	

BLOQUE 6. MÉRITOS PREFERENTES

1. Para las figuras de Ayudante Doctor

		Nº Doc.
1	Haber realizado estancias postdoctorales en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la Universidad de La Laguna [artículo 50 a) de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades] durante un periodo de 12 meses o más	

2. Para todas las figuras

		Nº Doc.
1	Estar acreditado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en la rama de conocimiento de la plaza (artículo 48, apartado 3, de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades)	
2	Docencia como profesor de universidad pública o privada acreditada con contrato en asignaturas del área de conocimiento convocante de la plaza: tiempo completo (240 horas anuales)	
3	Perfil investigador en las líneas de investigación del área de conocimiento convocante de la plaza	

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma	

Los datos personales reflejados en este impreso quedan sometidos a las medidas de protección previstas en la normativa vigente de Protección de Datos de Carácter Personal. Consulte la Política de Privacidad de la Universidad de La Laguna en la siguiente dirección web: https://www.ull.es/informacion-sobre-web-institucional/#lopd.

Universidad de La Laguna	**CURRICULUM PARA LOS CONCURSOS DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR LABORAL ANEXO III**	Registro

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

NOTAS GENERALES

1. Todos los méritos alegados estarán debidamente justificados.

2. Los documentos justificativos de cada mérito se numerarán correlativamente, en rojo y en el ángulo superior derecho de la primera hoja de cada documento.

CUMPLIMENTACIÓN DEL CURRÍCULUM

- Nº Doc. Consigne el número correspondiente al documento justificativo del mérito. Si el documento justificativo aportado se refiere a varios méritos, repita el número en las casillas correspondientes a cada uno de ellos.

- Firme todas las hojas del curriculum que entregue cumplimentadas, ya sean originales o fotocopias.

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

DON/DOÑA

_____

D.N.I./PASAPORTE

_____

❒ **DECLARA**, no haber completado el periodo de cinco años como Profesor Ayudante Doctor, o de ocho años sumando los periodos de contratación como Ayudante y como Profesor Ayudante Doctor, de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 50 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), con la modificación introducida por la LO 4/2007, de 12 de abril.

❒ **DECLARA**, haber estado contratado en cualquier Universidad Pública, en la figura de:

- Ayudante, desde_____ hasta_____
- Profesor Ayudante Doctor, desde_____hasta_____

Declaración que se efectúa a los efectos de concursar a las plazas de la Universidad de La Laguna en la categoría indicada.

(Fecha y firma)